

Radicación: 2020-00138-00
Proceso: DECLARTIVO DE PERTENENCIA
(Ejecutivo Providencia Judicial)
Demandante: ZORAIDA AVIRAMA BEDOYA Y OTRO
Ejecutante: Diego Fernando Bravo Montilla
Demandados: ELIZABETH CRISTINA HAASE HUERTAS Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de junio dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 735

Encontrándose ejecutoriado el auto proferido el 20 de octubre de 2022, por medio del cual se le fijaron los honorarios al perito actuante dentro del referenciado asunto, Ing. Diego Fernando Bravo Montilla, se pasa a resolver sobre la solicitud enviada al correo institucional del Juzgado, por el dicho auxiliar de la justicia, la que es procedente acorde con lo normado en los artículos 305 y 306 del Código General del Proceso, por lo cual,

SE DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA, con cédula de ciudadanía N° 10.528.567, contra los señores Elizabeth Cristina Haase, con cédula de ciudadanía 34.542.569; Lucy Idalia Haase Piamba, con cédula de ciudadanía 25.586.825; Alfredo Gerardo Haase Huertas, con cédula de ciudadanía 10.538.308 y Herbert Gerardo Haase Huertas, con cédula de ciudadanía número 76.319.400, para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación, le PAGUEN, la siguiente suma de dinero, por concepto de honorarios fijados en auto anterior del 20 de octubre del 2022, así:

DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000) M/CTE, por concepto de honorarios, fijados en auto proferido el 20 de octubre de 2022, MÁS los intereses legales (6% anual), sobre dicho valor, desde el 27 de octubre de 2022, hasta el pago efectivo de la condena.

SEGUNDO: Sobre costas se decidirá en su debida oportunidad.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto por estado de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 306 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa2b131c4ec861a3524f581e748b7c28ade625c47fa986f43fce371b20da277**

Documento generado en 30/06/2023 11:16:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>